



Sancionada el día
19/09/2018

Ordenanza 134/2018

Crear consejo de
adultos mayores





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

Carta Orgánica Municipal, la Resolución 016/2017 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, el proyecto de Ordenanza 001/2018 presentado por el concejal del Bloque FpVSr. Ramiro Huinca, y;

CONSIDERANDO:

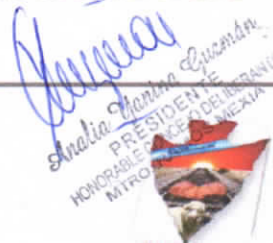
Que es importante desarrollar un ámbito participativo para el tercer sector que comprende a los adultos mayores del Municipio de Ministro Ramos Mexía;

Que es esencial institucionalizar y legitimar la participación de las personas mayores en el diseño, aplicación y seguimiento de las políticas para el sector;

Que es conveniente la creación del Consejo Municipal de Adultos Mayores para promover el envejecimiento activo, fomentar la conciencia crítica acerca de los derechos de los adultos mayores, reconocer el patrimonio cultural de los mayores, promover la participación y protagonismo de la tercera edad y organizar eventos para el aprovechamiento del tiempo libre;

Que el Consejo tendrá como principal objetivo garantizar el acceso a una vida plena, con calidad, libre de violencia y sin discriminación, respeto a la integridad física, psicoemocional, etc. y la protección contra toda forma de explotación;

Que el envejecimiento de la población también trae cambios en el plano social y en la accesibilidad a los





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

derechos económicos, sociales y culturales, esto es, en la vivienda, salud, educación, servicios especializados y recursos accesibles de parte del sector público y privado. Asimismo, exige respuestas en el ámbito de las relaciones familiares, de género e intergeneracionales.

Por ello;

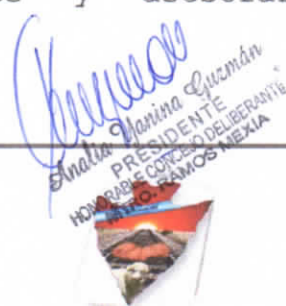
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



Artículo 1º: Crear en el ámbito del Municipio de Ministro Ramos Mexía el Consejo Municipal de Adultos Mayores, bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ministro Ramos Mexía.

Artículo 2º: Objetivos - Los objetivos del Consejo Municipal de Adultos Mayores son:

1. Crear un espacio de inclusión y participación de los adultos mayores, promoviendo el envejecimiento activo;
2. Difundir y promover el ejercicio de los derechos de las personas mayores en el ámbito del Municipio de Ministro Ramos Mexía, como así también capacitar en temas relacionados con la vejez y el envejecimiento;
3. Participar en la identificación de necesidades específicas de los adultos mayores y -asesorar,





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

coordinar y gestionar acciones tendientes a mejorar su calidad de vida;

4. Crear programas y servicios relacionados con los Adultos Mayores;
5. Propiciar el cumplimiento de las prestaciones de las Obras Sociales, Sanitarias y programas públicos de salud;
6. Impulsar la actividad legislativa en el ámbito municipal y provincial, que contemple toda la problemática vinculada al Adulto Mayor;
7. Constituir comisiones de trabajo de acuerdo a áreas temáticas (Cultura, salud, deportes, música, capacitación, legislación, turismo, etc.)
8. Articular con otros consejos municipales y provinciales;
9. Crear un diagnóstico situacional de las personas mayores de la localidad;
10. Asesorar al municipio Ministro Ramos Mexía, como así también a cualquier dependencia que lo requiera como órgano consultor.-

Artículo 3°: Atribuciones - El Consejo Municipal de Adultos Mayores, posee las siguientes atribuciones:

1. Dictar su propio reglamentación;
2. Integrar a la Tercera Edad o Adultos Mayores en el marco comunal, promoviendo sus aptitudes y capacidades;
3. Intervenir ante situaciones de posible maltrato a adultos mayores por parte de familiares, "curadores", cuidadores





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

o instituciones públicas y privadas, accionando como mediador de las posibles soluciones;

4. Elaborar y ejecutar programas que atiendan la problemática integral de los adultos mayores y su acceso a actividades culturales, deportivas, turísticas, de recreación, coordinando los eventos con las áreas correspondientes del Departamento Ejecutivo;
5. Participar en congresos, y/o encuentros de organismos de adultos mayores, promover relaciones intermunicipales, nacionales e internacionales con organismos afines, donde se traten temas para el mejor desarrollo de sus actividades.

Artículo 4°: Integrantes - El Consejo Municipal de Adultos Mayores se encuentra integrado por:

- Dos (2) representantes del Centro de Jubilados y Pensionados existente en el Municipio Ministro Ramos Mexía.
- Tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal: uno (1) por la Secretaría de Desarrollo Social, uno (1) por la Secretaría de Gobierno, uno (1) Secretaria de Cultura.
- Dos (2) representantes del Concejo Deliberante Municipal a designar por dicho cuerpo.
- Uno (1) Escuela Secundaria Rionegrina N°28 Anexo CeNS.
- Uno (1) Centro Educativo EeBA Mtro. Ramos Mexía.
- Uno (1) por el área de Salud Pública.





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

- Uno (1) por el Consejo municipal para las personas con discapacidad.
- Dos (2) representantes por Centros Evangelistas.
- Un (1) representante por Centro Católico.
- Un (1) representante por Secretaria de niñez, adolescencia y familia (SENAF).
- Un (1) representante Juzgado de Paz.



Artículo 5°: Elecciones - El Consejo Municipal de Adultos Mayores, en su primera reunión, designará de inmediato a su Presidente y Secretario por simple pluralidad de votos, siendo los restantes integrantes miembros vocales. Estas autoridades permanecerán en sus cargos por dos años.

Artículo 6°: Reglamento - El Consejo Municipal de Adultos Mayores dictará su propio reglamento interno de funcionamiento, el cual deberá ser aprobado por el voto afirmativo del Honorable Concejo Deliberante de Ministro Ramos Mexía.

Artículo 7°: Información - El Honorable Concejo Deliberante de Ministro Ramos Mexía junto con el Departamento Ejecutivo Municipal deberán remitirle al Consejo Municipal de adultos mayores información de las distintas políticas, programas y proyectos de ordenanzas que puedan directa o indirectamente afectar a los actores.

Artículo 8°: La Municipalidad Ministro Ramos Mexía deberá prever presupuestariamente las afectaciones necesarias que





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

garanticen el efectivo funcionamiento del Consejo Municipal de adultos mayores.

Artículo 9°: Establecer un lapso de 10 días hábiles, posterior a la sanción y publicación de la presente Ordenanza para que se realice la convocatoria a conformación del Consejo Municipal de Adultos Mayores, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad; en caso que dicha Secretaría no realice la convocatoria, el Concejo Deliberante está facultado a realizar las primeras reuniones hasta la conformación del mismo.

Artículo 10°: Comunicar al Departamento Ejecutivo y Contralor Municipal, difundir, cumplido archivar.

EL PROYECTO ORIGINAL 001/2018-RH, CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS, FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 04/18 DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 007/2018, DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA.

ORDENANZA N° 134/2018



Camilo J. Huinca
Concejal FPV
Mtro. Ramos Mexía

Analia V. Huinca
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MINISTRO RAMOS MEXÍA

